

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN ABIERTA
No. 001 DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones hasta las 5:00 pm del 12 de febrero de 2026, en el correo establecido en los términos y condiciones, por parte de la sociedad FROSCH COLOMBIA S.A.S.

En ese sentido, se da respuesta a cada una de las observaciones realizadas, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: FROSCH COLOMBIA S.A.S.

Fecha de presentación: 12 de febrero de 2026.

PREGUNTA 1:

“Es posible extender el plazo de entrega para esta licitación?”

RESPUESTA

Es importante mencionar, que el proceso abierto se trata de una invitación abierta y no de una licitación pública, proceso que se maneja de conformidad con el manual interno de contratación de la Corporación.

CoCrea en ejercicio de la autonomía contractual que rige su actividad bajo régimen de derecho privado y en aplicación de los principios de la función administrativa, se permite informar que se modifica el numeral 2.2. Cronograma del proceso del documento de Términos y Condiciones de la Invitación Abierta No. 001-2026.

La presente modificación tiene como finalidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas, garantizando a todos los interesados un término adicional razonable y suficiente para la estructuración de sus propuestas, sin que ello implique reconocimiento de insuficiencia en los plazos inicialmente establecidos, los cuales se definieron conforme a la planeación institucional previa.

En el documento anexo a esta publicación, 01.1 Documento definitivo de TYC Agencia de Viajes 160220026, se fija el nuevo cronograma del proceso.

PREGUNTA 2

“Cuál es el volumen estimado para tickets nacionales del presupuesto general”

RESPUESTA

El presupuesto oficial del proceso corresponde a un monto máximo estimado y no constituye compromiso de consumo mínimo ni garantía de volumen determinado de servicios. El contrato se estructura bajo modalidad de demanda variable, lo que significa que su ejecución dependerá exclusivamente de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, de la disponibilidad presupuestal y de la autorización formal de la supervisión.

En consecuencia, no existe un número fijo ni mínimo de tiquetes nacionales comprometidos por la Corporación, ni se ha previsto una distribución predeterminada del presupuesto por categoría de servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, y únicamente con fines informativos y de referencia histórica, se indica que durante la vigencia 2025 la operación institucional requirió aproximadamente seiscientos cincuenta (650) tiquetes en total, de los cuales alrededor del noventa y siete por ciento (97 %)

♀ Carrera 9 #77-67 · Edificio Torre Unika. · Oficina 203 Nit: 901345524-7.

correspondió a vuelos nacionales y aproximadamente el tres por ciento (3 %) a vuelos internacionales.

Esta información corresponde a un comportamiento histórico y no constituye proyección obligatoria ni compromiso de volumen para la vigencia contractual objeto del presente proceso.

PREGUNTA 3

“Cuál sería el volumen estimado para tickets internacionales y en que rutas estarían planeando los eventos.”

RESPUESTA

El presupuesto del proceso corresponde a un monto máximo estimado y el contrato se estructura bajo modalidad de demanda variable, por lo cual no existen volúmenes mínimos garantizados ni rutas predefinidas contractualmente. La ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, de la programación institucional efectiva, de la disponibilidad presupuestal y de la autorización formal de la supervisión.

No se encuentran determinadas rutas específicas para eventos futuros, dado que los desplazamientos internacionales estarán sujetos a la agenda institucional, a la participación en escenarios estratégicos, alianzas o proyectos que requieran presencia fuera del territorio nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, y únicamente con fines informativos y de referencia histórica, durante la vigencia 2025 aproximadamente el tres por ciento (3 %) del total de tiquetes emitidos correspondió a vuelos internacionales. Esta cifra refleja un comportamiento histórico y no constituye compromiso de volumen, frecuencia, destinos específicos ni proyección obligatoria para la vigencia contractual objeto del presente proceso.

PREGUNTA 4

“Dentro de este presupuesto se consideran reservas hoteleras y de grupos con bloqueos?”

RESPUESTA

Sí. El objeto contractual corresponde a la prestación integral del servicio de agencia de viajes y servicios conexos, lo cual comprende no solo la emisión de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, sino también la gestión de alojamiento y demás servicios logísticos directamente asociados al desplazamiento institucional.

Dentro de este alcance se incluyen tanto las reservas hoteleras individuales como los bloqueos de habitaciones para grupos. Las reservas hoteleras hacen referencia a la confirmación individual de alojamiento para uno o varios viajeros en fechas determinadas, bajo tarifa previamente aceptada. Los bloqueos para grupos implican la gestión y negociación anticipada de cupos de habitaciones con un establecimiento hotelero, usualmente para eventos institucionales o desplazamientos simultáneos de varias personas, pudiendo involucrar condiciones especiales de tarifa, plazos de liberación de cupos y políticas de cancelación específicas. Cuando corresponda, estos servicios podrán incluir componentes adicionales asociados al alojamiento, tales como alimentación o espacios para actividades institucionales, siempre que estén directamente vinculados al desplazamiento o al evento respectivo.

Todos estos servicios se entienden incluidos dentro del alcance contractual y deberán ejecutarse estrictamente dentro del monto máximo estimado señalado en el proceso. La inclusión de dichos

servicios en el objeto no implica obligación automática de ejecución ni asignación presupuestal específica por categoría, ni genera compromiso de consumo mínimo.

Su utilización estará sujeta a requerimientos formales de la Entidad, autorización expresa de la supervisión del contrato y verificación previa de disponibilidad presupuestal. Así mismo, cualquier gestión de bloqueos que implique condiciones especiales o posibles penalidades deberá contar con aprobación previa y expresa por parte de la Entidad, a fin de garantizar control financiero y adecuada administración del riesgo contractual.

Con base en esta gestión y operación del contrato, justamente la Corporación espera que la oferta económica del proponente detalle de manera clara el fee esperado por operación en tiquetes y el fee esperado en operación de servicios conexos.

PREGUNTA 4.a

“En la propuesta dice que pueden presentarse este tipo de solicitudes, pero sabemos que para grupos o bloqueos en hoteles más alimentación, ¿la pregunta sería si esto está contemplado dentro del presupuesto general también?”

RESPUESTA

Sí, siempre que dichos servicios estén directamente relacionados con el objeto contractual y sean solicitados formalmente por la Corporación en el marco de actividades institucionales que requieran desplazamiento y logística asociada. Los servicios de alojamiento, bloqueos y alimentación vinculados a eventos se entienden comprendidos dentro del alcance del objeto del contrato y, por tanto, dentro del presupuesto máximo estimado. Sin embargo, cada requerimiento estará sujeto a autorización previa de la supervisión y a la correspondiente disponibilidad presupuestal, sin que ello implique obligación automática de ejecución ni compromiso de gasto específico por categoría.

PREGUNTA 5

“La presente propuesta exige hojas de vida de las personas que realizarán el atendimento de la cuenta: Director, Account managers 2, Coordinador operacional, 3 agentes. / ustedes aceptarían perfiles de dichos cargos, por políticas no podemos compartir CV de nuestros colegas, Si podemos darles un descriptivo sobre los perfiles y cargos que atenderían la cuenta”

RESPUESTA

Se precisa que el Documento de Términos y Condiciones no exige la conformación de un equipo adicional distinto al expresamente señalado en el numeral 2.5.2 “Personal de atención”, ni contempla perfiles tales como Account Managers, agentes adicionales u otros cargos diferentes a los allí descritos.

De conformidad con el numeral 2.5.2, el equipo mínimo requerido para la adecuada prestación del servicio deberá estar conformado exclusivamente por un (1) Director del servicio y dos (2) Coordinadores operativos del servicio. Estos tres perfiles constituyen el equipo mínimo obligatorio exigido por la Entidad para efectos de la habilitación técnica.

En relación con la forma de acreditación, y con el fin de facilitar la participación sin afectar la verificabilidad técnica del requisito, la Corporación acepta que en la etapa de presentación de la oferta se allegue un descriptivo técnico de los perfiles propuestos, indicando formación académica, experiencia general y experiencia específica conforme a lo exigido en el pliego, sin que sea obligatorio adjuntar hojas de vida completas, ni datos personales sensibles.

No obstante, el proponente deberá presentar junto con su oferta el ANEXO 3 que se publica nuevamente con esta respuesta a observaciones, en la cual manifieste expresamente que, en caso

♀ Carrera 9 #77-67 · Edificio Torre Unika. · Oficina 203 Nit: 901345524-7.

de resultar adjudicatario, presentará las hojas de vida del personal asignado para verificación por parte de la Corporación y aprobación del supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución contractual.

El equipo finalmente asignado deberá corresponder a los perfiles ofrecidos y cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones. Cualquier sustitución posterior del personal propuesto deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor del contrato, sin que ello pueda afectar la calidad, continuidad ni oportunidad en la prestación del servicio.

PREGUNTA 6

“Dentro de las responsabilidades de la agencia está esta cláusula, es esta negociable? ¿Podemos profundizar con nuestras áreas legales?”

(Se refiere al numeral 11 del pliego: “Asumir la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.”)

RESPUESTA

La cláusula citada forma parte integral de las condiciones contractuales del proceso y corresponde a una disposición estándar en contratación bajo régimen de derecho privado. Su finalidad es delimitar con claridad la estructura económica del contrato y evitar traslados posteriores de cargas fiscales o contributivas a la Corporación. Esta obligación no impone cargas adicionales a las previstas en la normatividad aplicable, sino que reafirma que el contratista debe estructurar su oferta considerando todos los costos derivados de la ejecución contractual. No es procedente negociar individualmente cláusulas contractuales durante la etapa precontractual. Cualquier ajuste solo podría analizarse de manera general y, de considerarse pertinente, formalizarse mediante adenda aplicable a todos los interesados.

En ese sentido, la cláusula se mantiene y será una cláusula que se incluya en el contrato que se vaya a suscribir, es importante mencionar que el valor que se fije en el contrato y la forma de pago deberá ajustarse a los impuestos, tasas etc. Que deban pagarse por la operación y al cobro del fee por operación dependiendo del servicio.

PREGUNTA 9

“Esto también consideramos otro punto a aclarar, los tickets se facturan a diario, una vez emitido el ticket. ¿Podemos aclarar el concepto con nuestras áreas contables?”

(Se cita el numeral 2.8.1 del pliego: “El FEE se facturará de manera mensual vencida y pagado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa y válida de la factura electrónica, previa validación de la supervisión del contrato y aplicación de ANS de darse el caso.”)

RESPUESTA

Sí. Los valores correspondientes a tiquetes y servicios conexos se facturan y pagan contra la presentación y validación de los soportes respectivos, tales como facturas de aerolíneas, vouchers, comprobantes de emisión o documentos equivalentes. Estos valores se pagarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la radicación completa y válida de la documentación soporte, conforme a lo establecido en el numeral 2.8.2 del Documento de Términos y Condiciones.

♀ Carrera 9 #77-67 · Edificio Torre Unika. · Oficina 203 Nit: 901345524-7.

Este esquema es independiente del FEE de intermediación, el cual se factura de manera mensual vencida y se paga dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación válida de la factura electrónica, previa validación de la supervisión y aplicación de los ANS, de conformidad con el numeral 2.8.1.

Cuando en la consulta se utiliza el término “ticket”, debe entenderse que se refiere al tiquete aéreo emitido o al servicio conexo debidamente soportado. Dicho término no constituye una categoría distinta a las previstas en el pliego, sino que corresponde al documento que acredita el servicio efectivamente prestado.

En atención a las respuestas emitidas frente a las observaciones presentadas por los interesados, y con el propósito de precisar y ajustar las condiciones del proceso, a continuación, se indican las modificaciones incorporadas al Documento de Términos y Condiciones definitivo, las cuales deberán tenerse en cuenta en su integridad y quedan consignadas en el documento que se publica como 01.1 Documento definitivo de TYC Agencia de Viajes 16022026.

Numeral 1.2.7. Observaciones y solicitudes de aclaración a los términos y condiciones.

Numeral 1.2.8. Modificaciones al Documento de Términos y Condiciones.

Numeral 1.2.9. Publicidad del proceso de invitación abierta.

Numeral 1.2.10. Causales para la declaratoria de desierto o fallido de la Invitación Abierta.

Numeral 1.2.11. Suspensión y/o cancelación de la Invitación Abierta.

Numeral 2.2. Cronograma del proceso.

Último párrafo del numeral 2.5.2.1. Condiciones Generales.

Anexo No. 3. Compromiso Plataforma y Recurso Humano